Cabildo

En la villa de maçarrona veinte dias del
mes de mayo mil y seis cientos y quarenta y seis
años los señores villa se juntaron en las salas
de su ayuntamiento como lo an de costum
bre para tratar y conferir las cosas tocantes al
servicio de su magestad y dixeron que conbiene a saber
los señores Juan lopez vivanco, martin dias gerardo alcal
des ordinarios por su magestad. Andres de acosta
el menor. Thomas cardin y Andres muñoz por
Juan cardin el menor. Juan cardin el mayor. An
dres muñoz bastos. Juan dias gerardo. Alonso fernandez muñoz
francisco vivanco. ginés gomez. gomez dexo de
ayuntar da rrexidores y juntos en nombre de villa
acordo lo siguiente

La villa = dixo que tiene hecho la cuenta en favor de
su magestad de los derechos de dos por ciento en lo rrendable
y dos en lo arrendable conforme a la justamiento
que se a hecho del quinto de las alcabalas segun
ren la forma que se a justado con don pedro de carbajal
governador de la villa de caravaca que con co
mision del rreal consejo de aciendo a uno a esta
villa a el dicho efecto y que dao bligada a pagar a su
magestad de lo corrido y que lo ha quedado tenido dichos dere
chos de dos de este año pasado de treinta y nueve hasta
fin del benidero de quarenta y ocho por treinta y un
mil seis cientos y ochenta y ocho reales con mas tuvien
tos y ochenta reales que se an causado de costas y por
que la cantidad es considerable y los plazos en que
se an de pagar cortos es forçoso dalle forma conveniente
por alibio que sea posible por medio menos sensible
para los vezinos abiendo conferido y tratado de quales se